CLAUSULADO DEL ADICIONAL DE PLAZO No. 01 A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No.0017 DE 2022, CELEBRADA ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato adicional de plazo. Además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma nos adherimos a las siguientes cláusulas, previo a estas consideraciones:

1) Que el MUNICIPIO celebró con la firma INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES S.A.S. ZOMAC, con NIT.No. 901423277-7, la Aceptación de Oferta No.0017 de 2021, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA. **2)** Que mediante escrito 120-22-367, el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, solicita la ampliación de plazo del contrato antes citado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos señalados en el acta de comité técnico No.002 de 2022: a) Que mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2022, se dio a conocer el procedimiento ..."PRO-COR-011 PUBLICACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA EN REDES SOCIALES y la nueva versión 2 del formato FRT-COR-006-FORMATO SOLICITUD DIVULGACION DE CONTENIDOS DIGITALES"..., indicando que es importante mencionar que este formato se utiliza para la solicitud de publicación en las REDES SOCIALES y LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL. b) Si al enviar un correo donde manifiesten que se debe realizar una publicación o difusión por algún medio digital y no está diligenciado el formulario, no se tendrá en cuenta la solicitud. c) Que el plazo adicional permitirá la producción, edición, realización y emisión de las piezas publicitarias, atendiendo las consideraciones previstas en ..."la versión 4 del procedimiento PRO-COR-004- DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS" y los formatos FRT-COR-002- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN PARA ENTREVISTAS; FRT-COR-003- autorización para el uso de imagen y registro fotográfico de terceros. **3)** Cabe mencionar, que estos formatos se utilizan de acuerdo a la solicitud de aprobación que se requiera, ya sea para diseño gráfico, cuñas y/o videos. **4)** Que en consecuencia de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto contractual, se considera procedente la solicitud de adicional de plazo, la cual no genera gastos adicionales al municipio de Arauca, ni causa desequilibrio económico alguno al contratista. **PRIMERA: OBJETO.** Prorrogar el plazo de ejecución la Aceptación de Oferta No.0017 de 2021, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **SEGUNDA.** AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía constituida en la Aceptación de Oferta No.0017 de 2021, en los términos del presente documento. **TERCERA.** El presente adicional de plazo no genera para el MUNICIPIO, ningún tipo de obligaciones a las ya pactadas o costos adicionales. **CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato principal, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **QUINTA:** El presente adicional requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.

COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

CONTRATO DE PRSTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 0017 DE 2022

ACTA 002 DE 2022

FECHA:	Arauca,
HORA:	De las 9:00 a.m. a las 10:00 a.m.
LUGAR:	Despacho Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
ASISTENTES:	**Jesús Enrique Sarmiento Niño,** representante legal Inversiones y Producciones JES SAS ZOMAC. Contratista **Javier Hernando Camejo,** Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. Supervisor
INVITADO:	**John Jairo Bothia Manosalva.** Profesional Universitario, Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

ORDEN DEL DIA:

1. Contextualización ejecución Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0017 de 2022.
2. Conclusiones.

DESARROLLO

1. Contextualización ejecución Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0017 de 2022

Se informa de manera general las condiciones básicas del contrato así:

CONTRATO Nro.	0017 DE 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA
CONTRATISTA	INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC R/L. JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO
SUPERVISOR	JAVIER HERNANDO CAMEJO Secretario de Despacho Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
VALOR CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

	CINCUENTA PESOS ($31.955.250,00) M/Cte.
FECHA DE LEGALIZACIÓN	SIETE (07) DE JUNIO DE 2022
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2022
FECHA SUSPENSIÓN Nro. 1	SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2022
TERMINO DE SUSPENSIÓN Nro. 1	QUINCE (15) DÍAS
FECHA PRORROGA Nro. 1 SUSPENSIÓN Nro. 1	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2022
TERMINO PRORROGA Nro. 1 SUSPENSIÓN Nro. 1	DIEZ (10) DÍAS
FECHA PRORROGA Nro. 2 SUSPENSIÓN Nro. 1	VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2022
TERMINO PRORROGA Nro. 2 SUSPENSIÓN Nro. 2	DIEZ (10) DÍAS
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2022

Habiéndose contratado los siguientes ítems, presentando el contratista la siguiente relación de actividades ejecutadas:

ITEM	*COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*CANTIDAD EJECUTADA Y/O SERVICIO PRESTADO*	*PORCENTAJE DE AVANCE*
2	***Estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de la cultura tributaria en el municipio de Arauca.***				
6.1.	*Producción de una pieza publicitaria de 25 segundos en video. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad*	*Unidad*	*2*	*1*	*50,00%*
6.2.	*Producción de micro-espacio de cinco (5) minutos en video. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad.*	*Unidad*	*3*	*0*	*0,00%*
6.3	*Realización de una pieza publicitaria de 35 segundos con el texto y efectos de audios acordados para emisión en radio u otro medio que permita la difusión sonora.*	*Cuñas*	*2*	*1*	*50,00%*
6.4	*Emisión de pautas publicitarias de 35 segundos en Espacio Noticioso de radio local. Usando el guion entregado por la entidad.*	*Emisión Cuña*	*130*	*74*	*56,92%*
6.5	*Banner principal, Boletines, Cubrimiento de eventos, Mención de redes sociales (Facebook, twitter) y audio por un mes*	*Mes*	*4*	*1*	*25,00%*
6.6	*Portapendon enrrollable 80 X 120 cm con estructura en aluminio (Incluye diseño e impresión del pendón con información institucional)*	*Unidad*	*2*	*0*	*0,00%*
6.7	*Servicios de perifoneo para la sensibilización de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias.*	*Hora*	*140*	*82*	*58,57%*

Que visto lo anterior, el porcentaje de ejecución del contrato asciende a un ***TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (34,36%),*** *de los ítems contratados.*

El contratista solicita se viabilice el trámite de un adicional de plazo que permita la ejecución de cada uno de los ítems contratados, sugiriendo un plazo de **CUARENTA Y CINCO (45)** días, teniendo en cuenta la causa de la suspensión consistente en la aprobación de *..."la versión 4 del procedimiento* ***PRO- COR-004*** *"DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS" y los Formatos* ***FRT-COR-002*** *"Cesión de Derechos de Imagen para Entrevistas",* ***FRT-COR-003*** *"Autorización para el Uso de Imagen y Registro Fotográfico de Menores" y el formato* ***FRT-COR-004*** *"Autorización para el Uso de la Imagen y Registro Fotográfico de Terceros". Cabe mencionar que estos formatos se utilizan de acuerdo a la solicitud de aprobación que se requiera ya sea para diseño gráfico, cuñas y/o vídeos"...* y correo electrónico fechado del veinte (20) de septiembre de 2022, dio a conocer el procedimiento *..."****PRO- COR-011 "PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN REDES SOCIALES"*** *y la nueva versión 2 del Formato* ***FRT-COR-006 "FORMATO SOLICITUD DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES"****...,* indicando que *..."es importante mencionar que este formato se utiliza para la solicitud de publicación en las* ***REDES SOCIALES*** *y* ***LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL****. Sí al enviar un correo donde manifiesten que se debe realizar una publicación o difusión por algún medio digital y no han diligenciado el formulario no se tendrá en cuenta la solicitud"...,* por lo que la realización de lo previsto en los **item 6.1.** *..."Producción de una pieza publicitaria de 25 segundos en video. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad"...,* **item 6.2.** *..."Producción de micro-espacio de cinco (5) minutos en video. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad"...,* **item 6.3.** *..."Realización de una pieza publicitaria de 35 segundos con el texto y efectos de audios acordados para emisión en radio u otro medio que permita la difusión sonora,* **item 6.5**. *..."Banner principal, Boletines, Cubrimiento de eventos, Mención de redes sociales (Facebook, twitter) y audio por un mes"...* e **item 6.6.** *..." Portapendon enrrollable 80 X 120 cm con estructura en aluminio (Incluye diseño e impresión del pendón con información institucional)"...,* deben atender los protocolos y procedimientos previstos por la administración municipal, en particular la Oficina de Comunicaciones a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos registrados ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, tomando como base los nuevos manuales de uso aportados por el Profesional Universitario, Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, documentos que permitirán disponer de información actualizada para el contribuyente, permitiendo mejorar el alcance de los bienes y servicios contratados.

Procede el Profesional Universitario, Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a indicar que para la ejecución del ítem 1. *..."Producción de una pieza publicitaria de 25 segundos en video. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad"...* y 2. *..."Producción de micro-espacio de cinco (5) minutos en video. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad"...,* la administración considera su desarrollo con base en el proceso autogestión y administración de la Oficina Tributaria Virtual, considerando *..."los parámetros del guion entregado por la entidad"...,* para lo anterior, es menester indicar que mediante correo electrónico fechado del veintiocho (28) de septiembre de 2022, se allegó por parte del operador y soporte técnico de la Software Neptuno, empresa Microsnif S.A.S., las versiones actualizadas a septiembre 2022, de los manuales de uso de los diferentes módulos de la Oficina Virtual correspondientes a:

..."1. Guía para Archivo CSV Exógenas
2. MANUAL OFV PRESENTACIÓN INFORMACIÓN EXÓGENA AGENTE RETENEDOR, SUJETO DE RETENCIÓN, INGRESOS EXCLUIDOS E INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ARAUCA
3. MANUAL OFV IMPUESTO PREDIAL LIQUIDACION Y PAGO BOTON PSE ARAUCA
4. MANUAL OFV DECLARACIONES INDUSTRIA Y PAGO BOTON PSE ARAUCA
5. MANUAL OFV DECLARACION REITEICA Y AUTORETENCIONES Y PAGO BOTON PSE ARAUCA
6. MANUAL OFV ALUMBRADO PUBLICO LIQUIDACION Y PAGO BOTON PSE ARAUCA"...

Ante la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, y el aprovechamiento de cada uno de los ítems contratados, enmarcada dentro de las acciones y medidas que la Administración Tributaria a través de la

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20
Línea gratuita Nacional: 01 8000 97 77 81
Pagina web: www.arauca-arauca.gov.co
Correo contactenos@arauca-arauca.gov.co
Arauca - Arauca (Colombia)
Código postal: 810001

Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas busca fortalecer los procesos de fiscalización y cobro coactivo que se adelantan en el municipio de Arauca, tendientes a compeler al contribuyente para el cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, ya sean ellas sustanciales, como el pago de la obligación, o simplemente formales, como la inscripción en el registro de contribuyentes, la presentación de informes, declaraciones, relaciones, comunicaciones, solicitud de autorizaciones o permisos, etc., así como del acercamiento al universo de contribuyentes, responsables y obligados de los diferentes tributos administrados por el Municipio de Arauca, mediante mecanismos de cultura tributaria, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas en su calidad de Supervisor del contrato, viabiliza adelantar el trámite de adicional de plazo por un término de **CUARENTA Y CINCO (45)** días.

El plazo adicional permitirá la producción, edición, realización y emisión de las piezas publicitarias citadas atendiendo las consideraciones previstos en *..."la versión 4 del procedimiento* ***PRO- COR-004*** *"DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS" y los Formatos* ***FRT-COR-002*** ***"****Cesión de Derechos de Imagen para Entrevistas",* ***FRT-COR-003*** ***"****Autorización para el Uso de Imagen y Registro Fotográfico de Menores" y el formato* ***FRT-COR-004*** ***"****Autorización para el Uso de la Imagen y Registro Fotográfico de Terceros". Cabe mencionar que estos formatos se utilizan de acuerdo a la solicitud de aprobación que se requiera ya sea para diseño gráfico, cuñas y/o vídeos"...* y correo electrónico fechado del veinte (20) de septiembre de 2022, dio a conocer el procedimiento *..."****PRO- COR-011 "PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN REDES SOCIALES"*** *y la nueva versión 2 del Formato* ***FRT-COR-006 "FORMATO SOLICITUD DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES"****...*

2. CONCLUSIONES.

- Viabilizar adicional de plazo Nro. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Nro. **0017 de 2022,** por un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS,** para lo cual se insta al Profesional Universitario, Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas adelantar la proyección de la justificación técnica con base en los argumentos y necesidades aquí previstas.

- El contratista procederá a la producción, edición, realización y emisión de las piezas publicitarias con base en los protocolos y procedimientos aprobados por la Oficina de Comunicaciones a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos registrados ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-., tomando como base los nuevos manuales de uso aportados por el Profesional Universitario, Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 03 NOV. 2022

JESÚS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO
R/L. INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS
ZOMAC
Contratista

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Supervisor

JOHN JAIRO BOTHIA MANOSALVA
Profesional Universitario
Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

MUNICIPIO DE ARAUCA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL DE PLAZO Nro. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 0017-2022

El suscrito Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arauca, actuando en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Servicios Nro. **0017 DE 2022** cuyo objeto es ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA"***, suscrito entre el **MUNICIPIO DE ARAUCA** e **INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC,** presenta Justificación Técnica para Adicional de Plazo Nro. 1, de conformidad con las siguientes:

i. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO Nro.	0017 DE 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA
CONTRATISTA	INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC R/L. JESUS ENRIQUE SARMIENTO NIÑO
SUPERVISOR	JAVIER HERNANDO CAMEJO Secretario de Despacho Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
VALOR CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($31.955.250,00) M/Cte.
FECHA DE LEGALIZACIÓN	SIETE (07) DE JUNIO DE 2022
FECHA DE INICIO	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	NUEVE (09) DE OCTUBRE DE 2022
FECHA SUSPENSIÓN Nro. 1	SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2022
TERMINO DE SUSPENSIÓN Nro. 1	QUINCE (15) DÍAS
FECHA PRORROGA Nro. 1 SUSPENSIÓN Nro. 1	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2022
TERMINO PRORROGA Nro. 1 SUSPENSIÓN Nro. 1	DIEZ (10) DÍAS
FECHA PRORROGA Nro. 2 SUSPENSIÓN Nro. 1	VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2022
TERMINO PRORROGA Nro. 2 SUSPENSIÓN Nro. 2	DIEZ (10) DÍAS
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2022

El punto 5. *"Plazo de ejecución"*, del Contrato de Prestación de Servicios Nro. **0017-2022,** prevé que *"El plazo de ejecución será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.";*

Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nro. **0017-2022,** se desarrollan las siguientes obligaciones contractuales:

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
2	***Estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de la cultura tributaria en el municipio de Arauca.***		
6.1.	*Producción de una pieza publicitaria de 25 segundos en videc. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad*	*Unidad*	*2*
6.2.	*Producción de micro-espacio de cinco (5) minutos en videc. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad.*	*Unidad*	*3*
6.3	*Realización de una pieza publicitaria de 35 segundos con el texto y efectos de audios acordados para emisión en radio u otro medio que permita la difusión sonora.*	*Cuñas*	*2*
6.4	*Emisión de pautas publicitarias de 35 segundos en Espacio Noticioso de radio local. Usando el guion entregado por la entidad.*	*Emisión Cuña*	*130*
6.5	*Banner principal, Boletines, Cubrimiento de eventos, Mención de redes sociales (Facebook, twitter) y audio por un mes*	*Mes*	*4*
6.6	*Portapendon enrrollable 80 X 120 cm con estructura en aluminio (incluye diseño e impresión del pendón con información institucional)*	*Unidad*	*2*
6.7	*Servicios de perifoneo para la sensibilización de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias.*	*Hora*	*140*

El Contrato de Prestación de Servicios de Servicios Nro. **0017 de 2022,** actualmente se encuentra vigente, en ejecución, por lo que resulta viable jurídica, administrativa y presupuestalmente llevar a cabo adicional de valor.

ii. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A DESARROLLAR

a. Adicionar en plazo, para la continuidad y desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Nro. **0017 de 2022, CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.**

iii. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Los tributos son una modalidad de ingreso público o prestación patrimonial de carácter público impuesta a los particulares unilateralmente por el estado como consecuencia de la realización del hecho imponible al que esté vinculado legalmente el deber de contribuir y que se destinan para el cumplimiento de los propósitos del estado. El cumplimiento del pago de dichos tributos es la expresión máxima de solidaridad que el ciudadano puede tener con sus conciudadanos. El ciudadano debe exigir la prestación de servicios públicos y tomar conciencia de que la importancia de aumentar la recaudación radica en la posibilidad de que las obras y los servicios públicos sean soportados por recursos genuinos, mejorando, de esta manera, la satisfacción de necesidades públicas.

Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen

principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. No puede obviarse que un estímulo (o desestimulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria (entendida ésta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias. Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazo, de manera que también sea posible cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Así Todos Ganamos" 2020-2023

Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas asegurar el fortalecimiento de las finanzas municipales, mediante la oportuna y eficiente liquidación, determinación y cobro de las cargas tributarias a cargo de los contribuyentes, responsables u obligados de tributos administrados por el Municipio de Arauca generando, en consecuencia, cultura tributaria en los ciudadanos que conduzcan al cumplimiento de los deberes tributos para con la administración.

De igual forma, en el marco de sus acciones de control a los tributos administrados por el Municipio de Arauca, el cual tiene como objetivo hacer frente a la creciente evasión y elusión al pago de los impuestos municipales toda vez que este flagelo afecta notoriamente las finanzas de la entidad territorial disminuyendo su capacidad de respuesta ante los múltiples requerimientos de la ciudadanía que demanda prestación de servicios de calidad y en forma oportuna, complementando esta acción con el deber funcional de las gestión de ingreso de los mismos de conformidad con la normativa vigente; por tal motivo urge continuar con una estrategia que logre apoyar las acciones de evasión y elusión al pago de los tributos municipales, garantizando que los procedimientos adelantados por parte de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas se desarrollen en estricto apego a la normatividad vigente, respondiendo en ellos, el debido proceso y el cumplimiento de los principios generales de la administración pública minimizando las posibilidades de errar frente al desarrollo de la acción administrativa en pro de responder al mandamiento constitucional de garantizar la sostenibilidad fiscal del Municipio, pero sobre todo mediante las estrategias de divulgación, sensibilización y orientación al contribuyente, esto conlleva a que el Municipio de Arauca requiera la formulación de planes y programas que contribuyan a fortalecer la presencia institucional

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas desarrolla diversas actividades con las cuales se genera una interrelación en pro de crear un enlace entre la administración tributaria municipal y los contribuyentes, responsables u obligados de tributos administrados por el Municipio de Arauca, logrando así un acercamiento con la comunidad, con el fin de dar solución a las inquietudes, traduciéndose esto en el bienestar social en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Así Todos Ganamos" 2020-2023; sin embargo, en ocasiones resultan insuficientes para llegar al universo de contribuyentes y/o comunidad.

La necesidad de recaudar impuestos para satisfacer las necesidades de la colectividad ha estado presente en el desarrollo de todas las formas de Estado. Así como desde el punto de vista de la justicia, no es suficiente recaudar sin una política redistributiva clara, desde la perspectiva de la legitimidad, es necesario

recaudar con una aceptación voluntaria de los impuestos por parte de los ciudadanos. La cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios.

El reto de la administración tributaria está en hacer entender a la ciudadanía la relación causal que existe entre el ciclo tributario y la distribución del gasto, evitando problemas tales como: la evasión, el fraude fiscal y el no pago de los tributos, garantizando la correcta fiscalidad. Entonces, la lógica de la cultura tributaria está en que los ciudadanos en su calidad de contribuyentes esperan que el Estado cubra las necesidades comunes de los ciudadanos a través de una buena ejecución del gasto, por lo que a través de la ejecución del presente objeto contractual se buscará cerrar la brecha de comunicación entre la administración y el administrado.

Por tal motivo la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas requiere en el marco de los proyectos denominados "***IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA***", garantizar el fortalecimiento de las rentas municipales mediante estrategias de capacitación, sensibilización y publicidad.

Para cumplir con este propósito se hace necesario continuar desarrollando procesos de divulgación a través de diferentes modalidades que permitan a todos los funcionarios de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas, actores estratégicos y comunidad en general, conocer los aspectos normativos vigentes, visto desde la óptica de una mecánica de construcción académica. Dentro de estos planes está las estrategias de publicidad, aquí se hará una campaña de comunicación masiva donde el mensaje principal será la promoción del recaudo, en un acercamiento a la comunidad en general donde se dará a conocer el porqué, como, cuando y donde de los tributos municipales y la importancia de estos.

Así las cosas, el desarrollo de estas funciones constituyen una práctica concreta del ejercicio de la función administrativa y en donde se establecen nuevas formas de ver, sentir y ejercer lo público. Y en este sentido, se adquiere una verdadera dimensión como muestra de responsabilidad que se tiene en el cumplimiento de la Constitución y las leyes.

Oportuno indicar que mediante Acta de Comité Técnico de Seguimiento Nro. 002 de 2022, al Contrato de Prestación de Servicios Nro. 0017 de 2020, se dispuso lo siguiente:

..."Habiéndose contratado los siguientes ítems, presentando el contratista la siguiente relación de actividades ejecutadas:

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD EJECUTADA Y/O SERVICIO PRESTADO	PORCENTAJE DE AVANCE
2	***Estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de la cultura tributaria en el municipio de Arauca.***				
6.1.	*Producción de una pieza publicitaria de 25 segundos en video. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad*	*Unidad*	*2*	*1*	*50,00%*
6.2.	*Producción de micro-espacio de cinco (5) minutos en video. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad.*	*Unidad*	*3*	*0*	*0,00%*
6.3	*Realización de una pieza publicitaria de 35 segundos con el texto y efectos de audios acordados para emisión en radio u otro medio que permita la difusión sonora.*	*Cuñas*	*2*	*1*	*50,00%*
6.4	*Emisión de pautas publicitarias de 35 segundos en Espacio Noticioso de radio local. Usando el guion entregado por la entidad.*	*Emisión Cuña*	*130*	*74*	*56,92%*

6.5	Banner principal, Boletines, Cubrimiento de eventos, Mención de redes sociales (Facebook, twitter) y audio por un mes	Mes	4	1	25,00%
6.6	Portapendon enrrollable 80 X 120 cm con estructura en aluminio (Incluye diseño e impresión del pendón con información institucional)	Unidad	2	0	0,00%
6.7	Servicios de perifoneo para la sensibilización de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias.	Hora	140	82	58,57%

Que visto lo anterior, el porcentaje de ejecución del contrato asciende a un ***TREINTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (34,36%),*** *de los ítems contratados.*

El contratista solicita se viabilice el trámite de un adicional de plazo que permita la ejecución de cada uno de los ítems contratados, sugiriendo un plazo de ***CUARENTA Y CINCO (45)*** *días, teniendo en cuenta la causa de la suspensión consistente en la aprobación de …"la versión 4 del procedimiento* ***PRO- COR-004*** *"DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS" y los Formatos* ***FRT-COR-002*** *"Cesión de Derechos de Imagen para Entrevistas",* ***FRT-COR-003*** *"Autorización para el Uso de Imagen y Registro Fotográfico de Menores" y el formato* ***FRT-COR-004*** *"Autorización para el Uso de la Imagen y Registro Fotográfico de Terceros". Cabe mencionar que estos formatos se utilizan de acuerdo a la solicitud de aprobación que se requiera ya sea para diseño gráfico, cuñas y/o vídeos"… y correo electrónico fechado del veinte (20) de septiembre de 2022, dio a conocer el procedimiento …"****PRO- COR-011 "PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN REDES SOCIALES"*** *y la nueva versión 2 del Formato* ***FRT-COR-006 "FORMATO SOLICITUD DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES"****…, indicando que …"es importante mencionar que este formato se utiliza para la solicitud de publicación en las* ***REDES SOCIALES*** *y* ***LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL****. Sí al enviar un correo donde manifiesten que se debe realizar una publicación o difusión por algún medio digital y no han diligenciado el formulario no se tendrá en cuenta la solicitud"… por lo que la realización de lo previsto en el item 6.5. …"Banner principal, Boletines, Cubrimiento de eventos, Mención de redes sociales (Facebook, twitter) y audio por un mes"…, indicando que resulta necesario atender los protocolos y procedimientos previstos por la administración municipal, en particular la Oficina de Comunicaciones a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos registrados ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-., tomando como base los nuevos manuales de uso aportados por el Profesional Universitario, Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, documentos que permitirán disponer de información actualizada para el contribuyente.*

Procede el Profesional Universitario, Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a indicar que para la ejecución del ítem 1. …"Producción de una pieza publicitaria de 25 segundos en video. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad"… y 2. …."Producción de micro-espacio de cinco (5) minutos en video. Usando los parámetros del guion entregado por la entidad"…, la administración considera su desarrollo con base en el proceso autogestión y administración de la Oficina Tributaria Virtual, considerando …"los parámetros del guion entregado por la entidad"…, para lo anterior, es menester indicar que mediante correo electrónico fechado del veintiocho (28) de septiembre de 2022, se allegó por parte del operador y soporte técnico de la Software Neptuno, empresa Microshif S.A.S., las versiones actualizadas a septiembre 2022, de los manuales de uso de los diferentes módulos de la Oficina Virtual correspondientes a:

…"1. Guía para Archivo CSV Exógenas
2. MANUAL OFV PRESENTACIÓN INFORMACIÓN EXÓGENA AGENTE RETENEDOR, SUJETO DE RETENCIÓN, INGRESOS EXCLUIDOS E INGRESOS OBTENIDOS FUERA DE ARAUCA
3. MANUAL OFV IMPUESTO PREDIAL LIQUIDACION Y PAGO BOTON PSE ARAUCA
4. MANUAL OFV DECLARACIONES INDUSTRIA Y PAGO BOTON PSE ARAUCA
5. MANUAL OFV DECLARACION REITEICA Y AUTORETENCIONES Y PAGO BOTON PSE ARAUCA

6. MANUAL OFV ALUMBRADO PUBLICO LIQUIDACION Y PAGO BOTON PSE ARAUCA"...

Ante la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, y el aprovechamiento de cada uno de los ítems contratados, enmarcada dentro de las acciones y medidas que la Administración Tributaria a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas busca fortalecer los procesos de fiscalización y cobro coactivo que se adelantan en el municipio de Arauca, tendientes a compeler al contribuyente para el cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, ya sean ellas sustanciales, como el pago de la obligación, o simplemente formales, como la inscripción en el registro de contribuyentes, la presentación de informes, declaraciones, relaciones, comunicaciones, solicitud de autorizaciones o permisos, etc., así como del acercamiento al universo de contribuyentes, responsables y obligados de los diferentes tributos administrados por el Municipio de Arauca, mediante mecanismos de cultura tributaria, el supervisor del contrato viabiliza adelantar el trámite de adicional de plazo por el término sugerido por el contratista, por los ***CUARENTA Y CINCO (45)*** *días.*

El plazo adicional permitirá la producción, edición, realización y emisión de las piezas publicitarias atendiendo las consideraciones previstas en ..."la versión 4 del procedimiento ***PRO- COR-004*** *"DISEÑO, ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS" y los Formatos* ***FRT-COR-002*** *"Cesión de Derechos de Imagen para Entrevistas",* ***FRT-COR-003*** *"Autorización para el Uso de Imagen y Registro Fotográfico de Menores" y el formato* ***FRT-COR-004*** *"Autorización para el Uso de la Imagen y Registro Fotográfico de Terceros". Cabe mencionar que estos formatos se utilizan de acuerdo a la solicitud de aprobación que se requiera ya sea para diseño gráfico, cuñas y/o vídeos"... y correo electrónico fechado del veinte (20) de septiembre de 2022, dio a conocer el procedimiento ..."****PRO-COR-011 "PUBLICACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN REDES SOCIALES"*** *y la nueva versión 2 del Formato* ***FRT-COR-006 "FORMATO SOLICITUD DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES"****...*

Del desarrollo del seguimiento, se concluyó,

..."Viabilizar adicional de plazo Nro. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Nro. ***0017 de 2022,*** *por un término de* ***CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS***

El contratista procederá a la producción, edición, realización y emisión de las piezas publicitarias con base en los protocolos y procedimientos aprobados por la Oficina de Comunicaciones a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos registrados ante el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-., tomando como base los nuevos manuales de uso aportados por el Profesional Universitario, Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo, Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas"...

iv. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud de adición de plazo, cuenta con los siguientes fundamentos jurídicos, que permiten y soportan la motivación y posterior perfeccionamiento del promitente acto modificatorio.

Establece la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° que *..."Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"...;*

Concomitante con lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 *..."De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"...*

Que a tal efecto las acciones modificatorias se enmarcan dentro de uno de los medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el cumplimiento del objeto contractual y evitar la paralización, mejorar el alcance del objeto contratado o evitar la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.

El numeral 1º del artículo 14º ibidem establece que *..."Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.* ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación****, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado****"...* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Precisa la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado mediante decisión fechada del trece (13) de abril de 2016, radicación 43764, Consejera Ponente Marta Nubia Velásquez Rico que las modificaciones realizadas a contratos estatales no pueden afectar la esencia y naturaleza del objeto contractual, de lo contrario estaría vulnerando los principios de la Contratación Estatal, en razón de lo anterior, manifiesta la jurisprudencia lo siguiente

..."Vale la pena agregar que con este tipo de acuerdos sobre ***modificaciones contractuales no se puede terminar trocando el objeto del contrato****, ... pues de lo contrario, mutando el objeto del contrato inicialmente adjudicado, se burlaría el principio de la selección objetiva y de libre concurrencia de los oferentes"...* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Indica asimismo la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado mediante decisión fechada del dieciséis (16) de abril de 2015, radicación 30639, Consejera Ponente Olga Mélida Valle de la Hoz, que es necesario el acatamiento de unos requisitos al momento de realizar modificaciones, infiriendo que al cumplirse ostentarían la legalidad y posterior viabilidad de realizar la modificación contractual, en tal sentido es indispensable traer a colación lo siguiente:

..."De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: ***i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito,*** *en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio,* ***ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato****, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,* ***iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado,*** *es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y* ***v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo,*** *so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad'...* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-300 de 2012, Magistrado Ponente Jorge Ignacio Chaljub refiere que *...Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,*** *a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"...* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

MUNICIPIO DE ARAUCA

En otros apartes de interés la Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado en concepto fechado del trece (13) de agosto de 2009, radicación 1952, Consejero Ponente Enrique Arboleda Perdomo, indica lo siguiente: *..."La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos del mismo,*** *por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho de la administración de variar , dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del estado"...* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

v. CONCLUSIONES

En razón de lo anteriormente expuesto, se insta a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Arauca, en razón a sus competencias, realizar los ajustes y/o autorizar las modificaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –**SECOP**- propuestas en el punto "*ii. Propuesta de Modificación a desarrollar*", del presente escrito, a saber;

a. Adicionar en plazo, para la continuidad y desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Nro. **0017 de 2022, CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.**

Las demás condiciones contractuales previstas en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. **0017 DE 2022** cuyo objeto es ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA"***, suscrito entre el **MUNICIPIO DE ARAUCA** e **INVERSIONES Y PRODUCCIONES JES SAS ZOMAC,** continuarán vigentes para el desarrollo del contrato en mención.

Cordialmente, 03 NOV. 2022

JAVIER HERNANDO CAMEJO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Supervisor

Proyectó: JOHN JAIRO BOTHIA MANOSALVA
Profesional Universitario
Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas